

Señor

JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO No.110014003020220094300

DEMANDANTES: JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ Y ANA ELVIA
BELTRAN MENDES

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO GONZALEZ BELTRAN Y HUGO
GONZALEZ VASQUEZ

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ BELTRAN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.443.291 expedida en Bogotá y **HUGO GONZALEZ VASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 5.893.152 de Dolores Tolima, con el debido respeto manifestamos al señor Juez, que por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente, al abogado **JOSE DEL CARMEN VASQUEZ VERDUGO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma para que en nuestro nombre y representación, conteste ante su Despacho, la demanda incoada por los señores: **JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ Y ANA ELVIA BELTRAN MENDES**.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para: Contestar la demanda, proponer excepciones, transigir, conciliar, recibir, sustituir, reasumir este poder, renunciar, solicitar y aportar pruebas y todas las que la ley le otorga para que actúe conforme a derecho en defensa de nuestros intereses.

Sírvase señor juez, reconocerle personería a nuestro apoderado para los fines del presente mandato.

Del señor Juez atentamente



Cristian Camilo Gonzalez
CRISTIAN CAMILO GONZALEZ BELTRAN
C.C. 1.022.443.291

ACEPTO

Jose Del Carmen Vasquez Verdugo
JOSE DEL CARMEN VASQUEZ VERDUGO
C.C, 17.147.139
T.P. 107.365 del C. S. de la J.
E-mail: jocvas@hotmail.com

Hugo Gonzalez Vasquez
HUGO GONZALEZ VASQUEZ
C. C. 5.893.152

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15290158

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Séptima (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: **CRISTIAN CAMILO GONZALEZ BELTRAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1022443291 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Cristian Camilo Gonzalez



drzp61n6v111

----- Firma autógrafa -----

25/01/2023 - 10:50:28

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
Notario Séptimo (7) del Círculo de Bogotá D.C.
Encargado

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15290228

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Séptima (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: **HUGO GONZALEZ VASQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 5893152 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Hugo Gonzalez Vasquez



4qmww2xv3e2g

----- Firma autógrafa -----

25/01/2023 - 10:52:48

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
Notario Séptimo (7) del Círculo de Bogotá D.C.
Encargado

**Contestación demanda verbal reivindicatorio No.11001400302320220094300 de
JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ y otro**

JOSE VASQUEZ <IMCEAEX-

_o=First+20Organization_ou=Exchange+20Administrative+20Group+28FYDIBOHF23SPDLT+
29_cn=Recipients_cn=00067FFE87A064B2@eurprd01.prod.exchangelabs.com>

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes señor Juez,

Con el debido respeto me permito adjuntar contestación de demanda radicada 2022-00943 de Jaime Humberto Beltrán Méndez y otro; y los anexos enunciados en la contestación.

Cordial saludo,

JOSE DEL CARMEN VASQUEZ VERDUGO

C.C. No. 17.147.139 de Bogotá

T.P. No. 107.365 del C. S. de la J.

RE: Contestación demanda verbal reivindicatorio No.11001400302320220094300 de JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ y otro

Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/11/2022 7:28 PM

Para: jocvas@hotmail.com <jocvas@hotmail.com>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD, BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina.
Correo cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel.:601-3369521.**

RECIBIDO-



Nota ecológica: No imprima este correo si no es absolutamente necesario. Ahorre papel, ayude a salvar un árbol y a disminuir el calentamiento global.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

***** AVISO LEGAL *****

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario. Nótese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico vía Internet, rogamos lo ponga en conocimiento de manera inmediata.

De: JOSE VASQUEZ <jocvas@hotmail.com>

Enviado: lunes, 21 de noviembre de 2022 12:15 p. m.

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación demanda verbal reivindicatorio No.11001400302320220094300 de JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ y otro

Buenas tardes señor Juez,

Con el debido respeto me permito adjuntar contestación de demanda radicada 2022-00943 de Jaime Humberto Beltrán Méndez y otro; y los anexos enunciados en la contestación.

Cordial saludo,

JOSE DEL CARMEN VASQUEZ VERDUGO

C.C. No. 17.147.139 de Bogotá

T.P. No. 107.365 del C. S. de la J.

**Entregado: Contestación demanda verbal reivindicatorio
No.11001400302320220094300 de JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ y otro**

postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/11/2022 12:17 PM

Para: cml23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cml23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

cml23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co (cml23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Contestación demanda verbal reivindicatorio No.11001400302320220094300 de JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ y otro

Read: Contestación demanda verbal reivindicatorio No.11001400302320220094300 de JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ y otro

Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/11/2022 7:28 PM

Para: jocvas@hotmail.com <jocvas@hotmail.com>

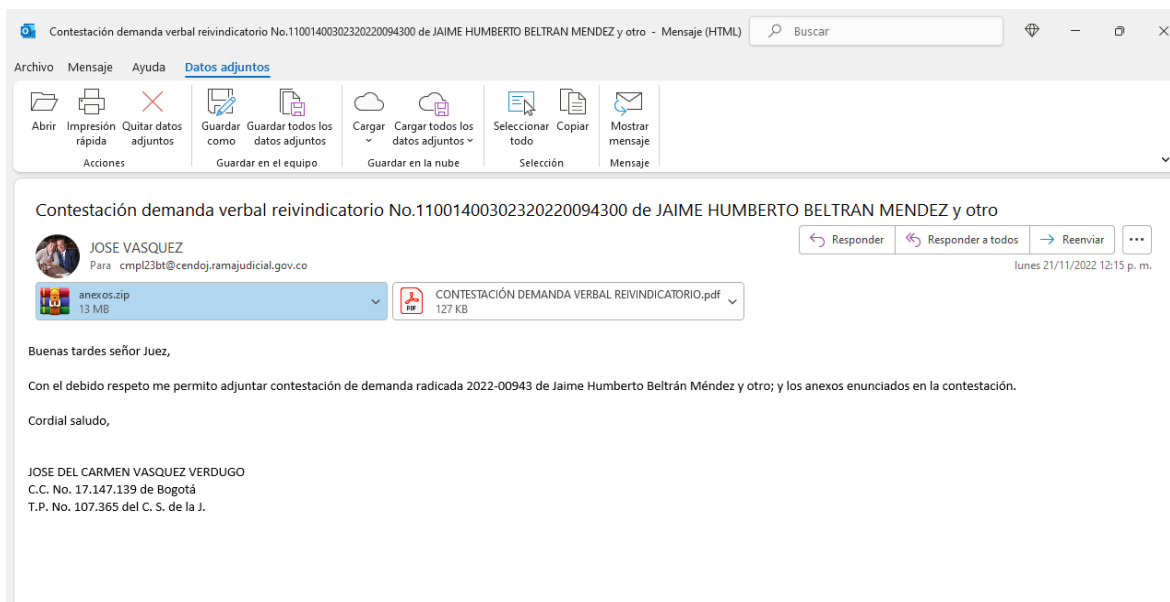
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

A continuación se registran los pantallazos de:

1. Soporte del envío correspondiente a la contestación de la demanda y sus anexos
2. Soporte del correo de confirmación del recibo del correo anterior por parte del servidor de correos del juzgado
3. Soporte de confirmación del recibido por parte del juzgado.

SOPORTES

1. Soporte del correo del envío correspondiente a la contestación de la demanda y sus anexos.



2. Soporte del correo de confirmación del recibo del correo anterior por parte del servidor de correos del juzgado.



E: Contestación demanda verbal reivindicatorio No.11001400302320220094300 de JAIME HUMBERTO B...

lunes 21/11/2022 7:29 p. m.

JOSE DEL CARMEN VASQUEZ VERDUGO
C.C. No. 17.147.139 de Bogotá
T.P. No. 107.365 del C. S. de la J.

Bogotá, D.C. 25 de enero de 2023

Señor

JUEZ VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL No. 11001400302320220094300

DEMANDANTES: JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ Y ANA E. BELTRAN MENDEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO GONZALEZ BELTRAN Y HUGO GONZALEZ VASQUEZ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION A SU AUTO ANTERIOR

JOSE DEL CARMEN VASQUEZ VERDUGO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.147.139 de Bogotá y Tarjeta Profesional 107.365 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto y dentro de los términos de ley me permito interponer el recurso de Reposición y en subsidio el de apelación a su auto de fecha veinte (20) de enero de 2023, para que sea modificado o revocado según el caso, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1. El día treinta y uno (31) de octubre de 2022, los señores **CRISTIAN CAMILO GONZALEZ BELTRAN Y HUGO GONZALEA VASQUEZ**, se notificaron personalmente de el auto admisorio de la demanda incoada en su contra por los demandantes de la referencia.
2. El día veintiuno (21) de noviembre de 2022 fue enviada vía correo electrónico del Juzgado E mail: cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, la contestación de la mencionada demanda, las excepciones y sus anexos, dentro de términos legales.
3. El mismo día veintiuno (21) de noviembre de 2022, su Despacho me confirma el recibido de dicha contestación.
4. El día veinte (20) de enero de 2023, su Despacho dictó Auto donde dice lo siguiente: "1. Téngase en cuenta que los demandados se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda en su contra quienes se abstuvieron de contestarla en el término de ley, pues la misma no fue adjuntada en la comunicación adiada el 21 de noviembre de 2022."

“2 Previamente a proveer lo que en derecho corresponda, se REQUIERE a los señores HUGO GONZALEZ VASQUEZ y CRISTIAN CAMILO GONZALEZ BELTRAN, para que alleguen nuevo poder conferido al abogado JOSE DEL CARMEN VASQUEZ VERDUGO, en el que se indique la dirección de correo electrónico de este último, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (art. 5° de la Ley 2213 de 2022).”

Su Señoría, la demanda fue contestada correctamente y dentro de los términos de ley el día veintiuno (21) de noviembre de 2022 y confirmado el recibido el mismo día, el auto en mención manifiesta que no se adjuntó la demanda, pero en la demanda iba el poder a mi conferido por los demandados el cual por omisión involuntaria no llevaba mi correo Electrónico y en su Auto requieren a los demandados para que alleguen nuevo poder que contenga dicho correo, entonces de no haberse aportado la correspondiente contestación por que el Juzgado si tiene el poder que iba con la demanda?

En el eventual caso de que haya ocurrido algún error en el correo y no haya llegado completo el envío, el Juzgado lo mínimo que debió hacer era avisarme que no llegó completo para que se les reenviara o en su defecto inadmitir la contestación y conceder un término para subsanar la falencia reenviando el mencionado correo.

Por todo lo anterior es que interpongo el recurso de reposición para que su digno Despacho se sirva modificarlo o revocarlo y dictar otro que le dé curso a la contestación de la demanda. O en su defecto el de apelación para que el Superior se sirva revocarlo y ordenar que se dé trámite a dicha contestación de demanda que se presentó vía correo electrónico dentro de los términos de ley.

Me permito reenviar nuevamente la contestación de la demanda, las excepciones y sus anexos sin que esto constituya presentación extemporánea puesto que ya fue enviada y certificado el recibido dentro de términos legales.

Anexo al presente escrito los siguientes documentos y pruebas:

1. El poder solicitado en su auto del 2º de enero de 2023
2. Copia de la certificación de recibida la contestación de la demanda

Del señor Juez, atentamente



JOSE DEL CARMEN VASQUEZ VERDUGO

C.C. 17.147.139 de Bogotá

T.P. 107.365 del C. S. de la J.

Cel. 312 4575009

E-mail: jocvas@hotmail.com

Recurso de reposición y en subsidio de apelación proceso 2022-00943 de Jaime Humberto Beltrán Méndez y otro contra Cristian Camilo González Beltrán y Hugo González Vásquez

JOSE VASQUEZ <jocvas@hotmail.com>

Jue 26/01/2023 10:46 AM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días Señor Juez,

Con el debido respeto me permito adjuntar escrito de recurso de reposición y sus respectivos soportes al auto dictado por su despacho del día 20 de enero de 2023.

Los adjuntos son los siguientes:

1. Escrito de recurso de reposición.
2. Pdf con los pantallazos de envío, confirmación del servidor de correo del juzgado y confirmación de recibo de la contestación de la demanda por parte del juzgado.
3. Registros de correos soporte.
4. Reenvío de contestación de la demanda y sus respectivos soportes (adjunto al correo del 21 de noviembre de 2022).

Cordial saludo,

JOSE DEL CARMEN VASQUEZ VERDUGO

C.C. No. 17.147.139 de Bogotá

T.P. No. 107.365 del C. S. de la J.